

CONVENIO ENTRE LA SANTA SEDE Y EL ESTADO ESPAÑOL SOBRE LA JURISDICCION CASTRENSE Y ASISTENCIA RELIGIOSA A LAS FUERZAS ARMADAS (*)

La Santa Sede y el Gobierno español, deseando llegar a un acuerdo sobre la Jurisdicción Castrense y Asistencia Religiosa a las Fuerzas Armadas, han nombrado, con este objeto, sus Plenipotenciarios, a saber:

Su Santidad el Sumo Pontífice, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Domenico Tardini, Secretario de la Sagrada Congregación de Asuntos Extraordinarios; y

El Jefe del Estado español, al Excelentísimo Señor Doctor Don Joaquín Ruiz-Giménez, Embajador de España cerca de la Santa Sede,

Los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes y hallarlos en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º La Santa Sede constituye en España un Vicariato Castrense para atender al cuidado espiritual de los militares de Tierra, Mar y Aire.

Art. 2.º La Santa Sede procederá al nombramiento del Vicario General Castrense, previa presentación del Jefe del Estado, según lo establecido en el Convenio en vigor entre la misma Santa Sede y España, sobre provisión de las Sedes Arzobispales y Episcopales y el nombramiento de Coadjutores con derecho de sucesión.

El Vicario General Castrense será elevado a la dignidad arzobispal.

Art. 3.º Al quedar vacante el Vicariato Castrense, el Teniente Vicario de la Primera Región Militar más antiguo en este cargo asumirá interinamente las funciones de Vicario General Castrense, con las limitaciones pertinentes, por carecer de la dignidad episcopal.

(*) "Boletín Oficial del Estado" núm. 322 de 18 de noviembre de 1950.